

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria No. 38

Sesión Ordinaria No. 38 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes dieciocho de enero del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Barrantes Gutierrez, los suplentes Rodrigo Núñez Sánchez, Hernan Alfaro Arias, Guillermo Vega Campos, Licenciada Maria Eugenia Trejos Ugalde, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya Araya, Miguel Alfaro Pérez, Norman Gómez Guevara, Elizabeth Ramírez Falcó, el suplente Marvin Vargas Carvajal, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor Alcalde Rolando Hidalgo Villegas

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No.37 y extraordinaria No. 22
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de Comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 37, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

Observaciones al acta extraordinaria No. 22, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio No. 0497-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones, a las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil once. Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia, para el periodo legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

ACUERDO NO. 843-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido el oficio No. 0497-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones donde comunica la elección de síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito del Cantón de Santa Bárbara

B-Oficio CN-ARS-SB.-109-2011 firmado por el Doctor Marco Tulio Zumbado Director de Área Rector de Salud, donde adjunta reforma al decreto No. 32833-S, Reglamento General de Cementerios Artículo 27, para todo lo que sea necesario. Artículo 27. Deberá contemplarse un número no menor del 5% del total de los nichos para indigentes y contingencias. A fin de determinar el estado de indigencia el Instituto

Mixto de Ayuda Social deberá calificar a los beneficiarios de dicho programa en condición de pobreza extrema y que no cuenten con los recursos económicos para alimentarse y vestirse y sin techo, cuya característica principal es deambular por las calles.

La presidenta municipal Venus Gutiérrez, don Rolando, si ya se ha levantado un inventario de las bóvedas afectadas en los cementerios y aquí en la base de datos están o no se ha hecho nada de eso y si llega un usuario a pagar que pasa.

Manifiesta el regidor Horacio Barrantes que he hablado con el funcionario municipal Carlos Cambronera del asunto y también con el doctor Zumbado los panteoneros saben que cuando una persona llega a pedir información o llegue a pagar se le envíe primero a la consulta si está dentro de los afectados, aunque no hay un inventario terminado, por lo menos se le manda a verificar.

La señora presidenta pero cuando llegan a la ventanilla a pagar, por lo que yo entiendo no tienen nada y eso a mi me preocupa.

El regidor Mario Villamizar propone un acuerdo solicitando a la administración que haga el levantamiento de los cementerios y le damos un plazo.

El regidor Horacio responde, todo el grupo tenemos ya tamaño poco adelantado, lo que ocupamos es que el señor Alcalde nos preste un funcionario para hacer ese trabajo y que solo se aplique tres metros, la única situación es que vamos a tener que hacerle la consulta por escrito al doctor Zumbado del Área de Salud.

ACUERDO NO. 844-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Cementerio oficio CN-ARS-SB-109-2011, en relación a la reforma al Decreto No. 32833-S, del Reglamento General de Cementerios Artículo No. 27.

C-Oficio OAMSB-012-11 del despacho del señor Alcalde Rolando Hidalgo donde remite Convenio para el suministro y utilización a través del Portal Digital de los Servicios Derivados de la Base de Datos del Registro Nacional y la Municipalidad de Santa Bárbara para su revisión y autorización.

ACUERDO NO. 845-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, solicitud del señor Alcalde autorización para firmar Convenio suministro y utilización a través del Portal Digital de los Servicios Derivados de la Base de Datos del Registro Nacional y la Municipalidad de Santa Bárbara.

D-Nota enviada al señor Alcalde Rolando Hidalgo por la ingeniera Lilliam Arguedas Herrera MBA. Presidenta de la Asociación de Vecinos de Betania donde

Expone situación presentada en la comunidad de Betania de Santa Bárbara en los últimos días. La falta de agua de la que los vecinos de esta comunidad se quejaron esta semana nos obligó a realizar una inspección urgente de los tanques de captación y abastecimiento que cubre a toda Betania, una comunidad de alrededor de 300 casas y en donde viven cerca de 400 familias y más de 1000 habitantes.

Un grupo de vecinos, tanto miembros de la Asociación de Vecinos, como otros vecinos y el Sr. Mario Villamizar, Regidor del cantón, procedimos el domingo a realizar una inspección ocular y tomamos fotos de los tanques, tuberías y en las proximidades de los sitios donde están los tanques de agua potable y estas cañerías.

Cual sería nuestra sorpresa cuando descubrimos que alguien, que se presume fue algún fontanero municipal, a escondidas y sin el consentimiento de nuestra comunidad (la cual con fondos propios a realizado TODAS las obras de mantenimiento, mejoras,

pinturas, arreglos, cercado con mallas, torres, instalación de tuberías, de el acueducto de nuestra comunidad, esto por el poco apoyo de la municipalidad), hizo una desviación de las aguas contenidas en nuestro tanque de abastecimiento, a través de una nueva conexión mediante la cual, los vecinos de Betania observamos con nuestros propios ojos como descaradamente desviaron las aguas desde la mitad de la capacidad del tanque, hasta el tanque que abastece el residencial Villas Jossette. Esto evita que nuestro tanque se llene más allá de la mitad (aproximadamente) y desabastece a toda la comunidad. Nos están hurtando y robando el agua a través de una conexión nueva y eso no permite que el tanque que pertenece a la comunidad de Betania se llene. Lo peor de todo es que el tanque de Villas Jossette, por el exceso de agua se rebalsa y hay un desperdicio de agua durante todo el día. Nuestra comunidad donde viven aproximadamente 350 familias y unos mil habitantes, la cual es abandonada constantemente por la municipalidad, como es evidente en sus calles, años sin inversión en la misma, está muy enojada, al punto que estamos dispuestos a ir a la municipalidad a la oficina del Alcalde y a la reunión del Concejo Municipal, si en las próximas 24 horas no nos quitan el tubo que pusieron recientemente y que sirve para robarse nuestra agua.

Además queremos saber quién giró la orden de que nos robaran el agua de la comunidad, porque los fontaneros y personal de la municipalidad por lo general tienen mucho trabajo y no ejecutan esas acciones sin una orden superior, y queremos saber si es cierto que una funcionaría municipal que ya es producto de una investigación por parte del OIJ, está vendiendo nuestra agua potable a una empresa privada.

1. Además del hurto del agua de nuestra comunidad lo cual no vamos a tolerar de ninguna manera y lo cual documentamos con fotografías y los vecinos fuimos testigos presenciales y oculares. No es la primera vez que suceden anomalías hace dos años cloraron el agua con cloro para piscina, e intentaron, robamos el agua, y en Barva en pleno día vendían el agua para los damnificados de terremoto de Cínchona, mientras los animales morían de sed H(Hay fotos).

2. Observamos varias rugas una ubicada en la segunda entrada de Betania, frente al taller de Jovel Arrieta y que el exceso de agua que se está llevando al otro lugar ocasiona que en las horas de poco uso el otro tanque se rebalse y el agua corra por gravedad erosiona y lava los terrenos vecinos.

3. El agua potable se está desperdiciando.

4. También descubrimos que el agua no está siendo clorada, porque el dorador estaba sin pastilla y sin tapa, por lo que creemos que fue robada o se cayó en el fondo del tanque.

5. También les solicitamos la construcción de una caja de registro ya que las llaves de paso se encuentran expuestas casi cerca de la calle principal, lo que puede ocasionar problemas de mala manipulación, robo de estas llaves y problemas de salubridad, dado que están en matorrales y bajo agua empozada. Hasta metimos una varilla y varias pruebas de conducción por gravedad en el lugar. El tanque está expuesto, no tiene candado con lo cual se compromete la salud de todas las personas y animales, por contaminación accidental o adrede por algún acto de sabotaje.

Con todo respeto y por ser un tema grave para la salud pública, exigimos se nos solucione pronto este problema y evitemos alguna epidemia o continuar con la situación de desabastecimiento en la comunidad.

Respecto a esta nota el regidor Mario Comenta, lo que yo percibí el tanque tiene dos salidas de agua, una que está a la mitad del tanque y la otra que es el rebalse. El fontanero se pegó de la salida que esta a la mitad del tanque, entonces que pasa, cuando llega el agua a la mitad se va directo al tanque de Villa Jossette que está más

abajo, entonces no deja que llene el tanque y si hemos tenido problemas de abastecimiento de agua. Eso y lo otro que observé es que a la salida del tanque ya la tubería que va hacia Betania está totalmente al descubierto en unos matorrales, inclusive está empozado, talvez la posibilidad de hacer un tipo de caja de registro por seguridad. Y lo otro es que a la hora de revisar un muchacho se brinca la malla y el tanque está sin candado y sin nada, entonces puede haber algún tipo de peligro, inclusive que algún chiquillo se caiga y se puede ahogar o que echen algo o alguna maldad. Esos son los tres puntos que yo observé, ahí la carta trae otras cosas que en realidad eso no me compete. Si nos puede ayudar con los otros puntos, gracias.

Indica la presidenta municipal que si me preocupa de esta carta es que ahí involucran funcionarios municipales y es bastante delicado.

La regidora Ana Cecilia, voy en esa misma línea, realmente la idea es que aquí no estén llegando comentarios sueltos y tirados al aire, si alguien tiene que hacer una denuncia, si tiene las pruebas y tiene el conocimiento de los hechos, por favor que nos los haga llegar en una forma formal, valga la redundancia o sino que haga la denuncia en a fiscalía o donde corresponda, pero me parece muy pero muy preocupante que se diga que se están vendiendo el agua a una empresa, bueno en que forma, ¿Cómo? ¿Cuándo?, ¿Donde se pegan? Hay una embotelladora o vienen cisternas, en fin yo diría que seria bueno solicitar que se nos dé una aclaración en ese sentido, para que aquí no estén llegando cosas sin fundamento, sino que cuando se digan es porque vengan respaldadas por que están dispuestos a sostener las denuncias y llevarlas hasta sus últimas consecuencias, nosotros estamos aquí para apoyar, pero necesitamos que nos lleguen con cosas concretas y eso es muy preocupante. En cuanto a las demás obras que haya que hacer, pues igual me uno a la solicitud que hace el regidor Mario, en el sentido de que se inspeccione como es que están las tomas ahí, la distribución de manera que sea en forma equitativa. Ahora entiendo que ese tanque, que se construyó esas tuberías pertenecen al acueducto en general, no es que están en ninguna ASADA que las administre, bueno en ese sentido es un hecho que las obras que hayan dentro del acueducto, tienen que beneficiar a todos por igual, pero si tiene que haber un equilibrio, no significa quitar a uno y dejar a otros con faltante, pero si tampoco el que se pretenda que si se hizo un esfuerzo para hacer cierta obra, que se entienda que al fin y al cabo son bienes públicos y que son para toda la comunidad y que nadie es dueño con todo y que haya puesto bastante dinero para que se haga.

El regidor Horacio Barrantes comenta, también entiendo que había problemas con la floración y eso también yo pienso que no solo en ese, sino en todos los tanques a pesar que se cambió el sistema por otro mejor, pero se debería tener alguna revisión para ver si están funcionando bien o no

Manifiesta el señor Alcalde que desconozco la nota, hasta en la tarde me la entregaron y no tuve chancee de verla, pero este tipo de notas son frecuentes aquí en la municipalidad, donde aseveran cosas que haces a uno se le para el poquillo de pelo que tiene, pero si, hay cosas y o estuvimos viendo hoy en el IFAM y estuvimos comentando, el acueducto necesita todavía mucha inversión, mucho mejoramiento, hay mucho que hacer. Las comunidades y no solamente la comunidad de Betania sino muchas comunidades o todas las comunidades de Santa Bárbara inician por un esfuerzo comunal, un esfuerzo de hacer turnos, de hacer una serie de actividades para lograr que eso se haga. Lo que si debemos ya de ir diciéndole a la gente que el acueducto es municipal, que el acueducto lo administra actualmente la municipalidad no tan bien como quisiéramos pero a veces la gente, estamos de acuerdo es muy nuestro, es de nuestra comunidad y de cada una de las comunidades que se han

esforzado pero aun así a veces se toman atribuciones mas fuertes de la cuenta. La idea yo siento que la municipalidad tiene que entender hacer una empresa como lo he dicho en otras oportunidades más eficiente, donde realmente de un mejor servicio y podemos que la gente ya sienta que hay un responsable del acueducto y que no se tome algunas atribuciones que intentan atribuirse valga la redundancia en algunas notas como esa. Como les digo hay deficiencias en todo el acueducto y lo vemos ahora con las inundaciones que hubo y los deslizamientos. Por poner un ejemplo en mi comunidad la naciente el pórtico se deslizó y se llevaron dos nacientes, hay que volverlos a restaurar, ahora están con alguna dificultad en el distrito, en la comunidad pero son cosas que todavía falta que mejorar

CUERDO NO. 846-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Asociación de Betania enviada al señor Alcalde, donde se quejan de la falta de agua en la comunidad y la desviación de aguas contenidas en nuestro tanque de abastecimiento, hacia el tanque que abastece al residencial Villa Jossette.

E-Oficio DAC-MSB-001-2011 firmado por la ingeniera Soraya de Souza encargada del acueducto , donde el propósito de ampliar el oficio OAMSB-002-11 de la Alcaldía Municipal, referente a la autorización de la firma del contrato para disponibilidad laboral del Sr. Marvin Alfaro Zumbado, me permito reafirmar la necesidad de que el Acueducto Municipal cuente con un encargado directo para las situaciones rutinarias y las que a menudo afectan el suministro de agua potable en la comunidad de Santa Bárbara.

Hemos tenido en los últimos años varios eventos que perjudicaron enormemente el abastecimiento de agua potable, algunos de los cuales fueron ocasionados por malhechores y otros causados por la naturaleza; dichas situaciones ocurrieron muchas veces fuera de horas laborales y con más frecuencia en los días feriados y fines de semana. Debido a que no contamos con una persona dedicada exclusivamente para coordinar situaciones de emergencia, se nos ha dificultado poder reparar con rapidez y eficiencia esos daños causados.

Para que el Departamento de Acueductos funcione como tal, es imprescindible contar con la disponibilidad de un funcionario que conozca el sistema existente y que el mismo esté disponible para atender emergencias y coordine las tareas diarias en lo que se refiere a prioridades, donde pueda distribuir las cuadrillas, inspeccionar los trabajos que realizan los fontaneros y ayudantes, o sea que esté en el campo lado a lado con los funcionarios, con el fin de agilizar las quejas de los vecinos del Cantón.

Debido a lo anteriormente expuesto, juzgamos necesario que la Administración reconozca el pago del 30% sobre el salario base del señor Alfaro por el período de un año renovable, con el propósito de estimularlo con las nuevas tareas que deberán realizarse en el Cantón y también por el compromiso de estar disponible en horas extraordinarias, fines de semana y feriados.

Contamos con su comprensión en el sentido de que busquemos obtener una atención más rápida, más eficiente a todos los contribuyentes de Santa Bárbara y así poder dar continuidad a todos los proyectos que amerita el Cantón en lo que se refiere al Acueducto Municipal, pues todos sabemos que falta mucho por ejecutar.

Sobre esta nota indica la regidora Ana Cecilia Solís que como miembro de la comisión había solicitado que se ampliara la solicitud que hacia el señor Alcalde con informes que respaldarán esa urgencia de contratar o realizar el contrato de disponibilidad con el funcionario en mención. Por eso la incluí incluso dentro del dictamen porque me la hicieron llegar una copia, pero si la había solicitado como miembro de la comisión y que

estaba a cargo lo que era la redacción del dictamen. También me hicieron llegar otro informe que sirve de ampliación y de respaldo a la solicitud inicial

El regidor suplente Guillermo Vega manifiesta que es importante contar con una persona disponible sobre todo los fines de semana cuando suceden averías en la cañería, pero porque no se destinan dos personas que estén de acuerdo en hacer esa misión los fines de semana o feriados, porque si el otro esta en vacaciones o incapacitado hay otra persona a quien acudir. Así se hace en el ICE una pareja que esté de guardia, no solo uno.

ACUERDO NO. 847-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocido oficio DAC-MSB-001-2011 del departamento del acueducto donde amplía el oficio OAMSB-002-11 de la Alcaldía Municipal, donde solicita autorización para la firma de contrato de disponibilidad laboral del señor Marvin Alfaro Zumbado

F-Nota firmada por la señora Sonia Ma. Paniagua, manifiesta un saludo afectuoso de parte del comité del cementerio de San Bosco, deseando que este 2011 este lleno de bendiciones.

Muy deseosos de colaborar con ustedes y servir a nuestra comunidad, hace algunos meses nos ofrecimos a trabajar en el aseo y ornato de nuestro camposanto. Pero a falta de apoyo, más bien objetos de criticas y de responsabilidades que se nos achacan, como fuimos y seguimos siendo por personas a las que se les ha dado información de que algunas acciones tomadas por Ministerio de Salud corresponden a nuestro deseo de servir, embellecerlo y hasta de desear que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad. Creemos que nuestro trabajo ha sido en vano, por eso y algo más deseamos dejar en esta nuestra renuncia, ya que no deseamos seguir nadando contra corriente y exponernos más bien a alguna demanda como corresponsables de algún accidente a falta de, por ejemplo, terminar el hueco para la basura, falta de pasamanos y algunas cosas mas que son indispensables en un lugar público, como ustedes muy bien lo saben.

Sobre esta denuncia del comité de ornato del cementerio de San Bosco, me duele mucho su renuncia, porque para mi son vecinos con ganas de colaborar con la situación del cementerio, pero hubo algo interesante, en el momento que ellos inician se viene la problemática de esta directriz de salud y aparece otro grupo y por ende le hemos dado más énfasis a la situación de esta problemática y entonces pues ellos se han sentido marginados porque no se le ha llamado a reuniones, porque no se le ha dado seguimiento posiblemente al proyecto que ellos tenían, pero la situación que se dio es eso, este grupo que surgió de segundo con la problemática de las bóvedas pues absorbido más tiempo que los demás proyectos, me duele porque de verdad son personas especiales y muy identificadas con la comunidad y me hubiera gustado que mas bien hubiera venido una relación un poco mejor y seguir.

La presidenta Venus sugiere invitarlos a una reunión y tratar de hacer un acercamiento, para que reconsideren su renuncia.

ACUERDO NO. 848-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Cementerio, para lo que corresponda, nota recibida del Comité de Cementerio de San Bosco, donde renuncian a seguir con el aseo y ornato del cementerio por falta de apoyo

G-Invitación de la Universidad Estatal a Distancia, IFAM y Mideplan a funcionarios municipales, regidores y síndicos a los cursos: Capacitación al Sector Público Vinculado con el Quehacer Municipal y Desarrollo Local.” Gerencia y Liderazgo”. “Capacitación en Implementación de Instrumentos Técnicos para el Desarrollo Organizacional y la Gestión del Recurso Humano” Se impartirá entre febrero y abril sin costo alguno.

ACUERDO NO. 849-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Invitación de Cursos por parte de Mideplan, Ifam y la Universidad Estatal a Distancia dirigido a funcionarios municipales, regidores propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y Suplentes.

H-Oficio CN-ARS-SB-76-2011 firmado por el Doctor Zumbado Director del Área Rectora de Salud, asunto criterio legal decreto No. 32833-S, Reglamento de Cementerios. Adjunto se envía oficio RCN-AJ-007-2011, firmado por la licenciada Yamileth Vidas Villalobos, Abogada de la Región Central Norte, donde indica el criterio jurídico respecto a la aplicación del decreto No. 32833-S Reglamento General de Cementerios.

Comenta la regidora Venus Gutiérrez, que los vecinos hacen comentario que porque en el cementerio de Alajuela no, en el cementerio de Desamparados no y que porque solo acá y ahí se está girando una orden nacional.

El regidor Horacio Barrantes informa que se han dado a la tarea de investigar y en San Antonio de Belén, Barva y San Joaquín no están aplicando esta reglamentación.

Entonces me han estado cuestionando eso, porque si es una orden, porque no se aplica, me dijeron que podían traer hasta documentación donde indicaba que esos municipios no lo están poniendo en práctica. La posición del doctor Zumbado es se tiene que poner en practica.

ACUERDO NO. 850-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Cementerio para lo que corresponda, oficio CN-ARS-SB-76-2011, donde el Área Rectora de Salud adjunta el oficio RCN-AJ-007-2011, de la Región Central Norte, donde la licenciada Yamileth Vindas, indica su criterio jurídico respecto a la aplicación del decreto No. 32833-S Reglamento General de Cementerios.

H-Oficio No. MSB-DI-014-2011 firmado por la ingeniera Evelyn Conejo Jefe del Departamento de Ingeniería, donde comunica que se dio respuesta mediante oficio MSB-DI-361-2010 a la nota del señor Otoniel Nuñez Vega, enviada a ustedes pero dirigida al Departamento de Ingeniería y recibida el 10 de diciembre de 2010.

ACUERDO NO. 851-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio No. MSB-DI-014-2011, donde el departamento de ingeniería le da respuesta a nota del señor Otoniel Nuñez Vega, dirigida al Concejo Municipal.

I-Nota de la Asamblea Legislativa donde comunican el decreto, Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales con el fin de garantizar el Derecho Fundamental a la Libertad de Transito, el cual rige a partir del mes de noviembre del 2010

ACUERDO NO. 852-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento “Ley de Regulación De Mecanismos De Vigilancia Del Acceso a Barrios Residenciales Con El Fin De Garantizar El Derecho Fundamental A La Libertad De Tránsito.

J-Oficio OAMSB-005-11 del despacho del señor Alcalde donde remite para su respectiva resolución, la modificación presupuestaria No. 01-2011, con el fin de obtener contenido presupuestario para la contratación de un profesional para la elaboración de las políticas y catálogo de cuentas contables (NICSP).

ACUERDO NO. 853-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de hacienda para su estudio y pronunciamiento modificación presupuestaria No. 1-2011.

K-Oficio OAMSB-007-11 del despacho del señor Alcalde donde remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y la Municipalidad de Santa Bárbara, para su revisión y autorización.

ACUERDO NO. 854-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y la Municipalidad de Santa Bárbara.

L-Nota de las Patrullas Ecológicas de Barrio Jesús, dan respuesta al oficio SCMSB-319-2010, solicitando nuestra participación activa para conformar el Comité Coordinador para elaborar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Santa Bárbara. Les informamos que aceptamos participar y la representante de nuestro grupo de voluntariado e independiente es ISABEL GUILLEN ESPINOZA, mayor, casada, cédula 1-0537-0712 y vecina de Jesús de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 855-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida nota de Patrullas Ecológicas de Barrio Jesús, comunicando que la señora Isabel Guillen Espinoza, integrará el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Santa Bárbara.

M-Oficio DRCMSB-009-11 del departamento de Rentas y Cobranzas, solicitan el visto bueno de un arrendamiento en el cementerio local a nombre de Hilda Arana Campos cédula No. 6-080-045, ubicado en cuadro 10, fila 2, parcela 2.

ACUERDO NO. 856-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba un arrendamiento en el cementerio local a la señora Hilda Arana Campos, ubicado en cuadro 10, fila 2, parcela 2, con una área de 2.75 m2.

N-Nota firmada por el señor Carlos L. Salas Nuñez presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de El Roble, solicitan el permiso respectivo para realizar una feria en el lugar denominado “La Amapola” los días 18, 19, 20 de febrero del año en curso.

Los recursos que se obtengan con las actividades serán destinadas a realizar proyecto de la Asociación de Desarrollo. Posterior a obtener el visto bueno del Concejo

Municipal, tramitaremos como corresponden los demás permisos: Cruz Roja, Policía, Ministerio de Salud. Se aclara que no se tendrán juegos pirotécnicos ni corridas de toros.

ACUERDO NO. 857-2011

El Concejo Municipal por votacion unanime autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral El Roble, realizar feria en el lugar denominado “La Amapola” los dias 18,19, 20 de febrero del 2011. Deben cumplir con los requisitos que indica la ley, permiso de salud, Cruz Roja, etc.

Ñ-Oficio OAMSB-013-2011 donde el señor Alcalde Rolando Hidalgo remite el Convenio para la Prestación del Servicio de Recaudación y Deducciones autorizadas de la Planilla Laboral entre COOPENAE y la Municipalidad de Santa Bárbara, para su revision y autorizacion.

ACUERDO NO. 858-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comision de Juridicos para su estudio y pronunciamiento el Convenio para la Prestación del Servicio de Recaudación y Deducciones autorizadas de la Planilla Laboral entre COOPENAE y la Municipalidad de Santa Bárbara.

O-Nota firmada por el señor Luis Salazar Salazar Sindico Distrito Primero dando respuesta a la carta del día 5 de Enero del 2011 referente a los tubos de la partida especifica de PVC que se encuentran en la bodega de la Municipalidad.

Por mi parte les manifiesto que por faltar tan poco tiempo para finalizar el periodo donde fui electo y no tener ningún proyecto para utilizar esa partida. Lo más conveniente es trasladarlo al nuevo consejo de Distrito Primero para que le den el uso necesario a esa partida. Que fue dirigida especialmente para el distrito primero.

ACUERDO NO. 859-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida nota del síndico del distrito primero Luís Salazar Salazar, en relación a los tubos de la partida especifica de PVC que se encuentran en la bodega municipal.

P-Nota firmada por el señor Mario Ugalde A., donde informa lo que está sucediendo con el señor Luis Emilio Segura Rodríguez ex director de la banda cantonal.

El señor quiere apoderase de los instrumentos que dicha banda tiene y pasarlos a su propiedad para independizarse del comité de la persona joven ya que dicha banda ah sido proyecto dos años consecutivos lo cual tomamos la decisión de prescindir de sus servicios como director de dicha banda. Lo cual esos instrumentos se compraron con dinero que el concejo aporto hace tres o dos años cuando Víctor Hidalgo Solís estaba al frente de dicha banda.

El mismo dice que estos instrumentos no son de nadie y lo cual no los quiere quitar y que pasen a poder de la Asociación de Cultura.

ACUERDO NO. 860-2011

El Concejo Municipal acuerda convocar al señor Mario Ugalde encargado de la Banda de Santa Bárbara, a la sesion extraordinaria del jueves 27 de enero del 2011, para aclarar la situacion que nos plantean.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

La regidora Karen Fonseca solicita un receso de cinco minutos para discutir uno de los informes de la comision de juridicos.

Pasado los cinco minutos la presidenta municipal reanuda la sesion con los informes de comisiones

A-Dictamen de la Comision de Asuntos Juridicos Numero CAJ-MSB-064-2011, reunión celebrada el 18 de enero del 2011, con la asistencia de los señores regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Maria Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultad que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, del Código Municipal, y concordante del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen

CONSIDERANDO:

Que en sesión Ordinaria número 35 celebrada el 16 de diciembre del año dos mil diez, mediante el acuerdo número 812-2010. El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos jurídicos oficio DALMSB-109-2010". Este oficio proveniente del Departamento Legal suscrito por el Licenciada Eduardo Castro se refiere a la cesión de un lote por parte de de la Administrada Rosa Alfaro, que se encuentra dentro de zona de protección.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que esta Comisión con base en la información contenida en el oficio citado, aunado al estudio de otros documentos verificó, que hay una incongruencia en cuanto a la determinación de los metros que afectan o pudieran afectar los lotes y en especial el lote que se le pretende dar a la Municipal;

SEGUNDO: Que la medición realizada por la Municipalidad, no concuerda con la realizada por el personal del MINAET, y es por este motivo que se toma la siguiente resolución:

POR LO TANTO ACUERDA:

Solicitarle al Departamento de Catastro que dentro del plazo de 8 dias remite un oficio con carácter de urgente al MINAET para que se proceda a realizar una nueva medición de la distancia que hay entre la naciente y los lotes que se pretenden segregar para que se determine en forma contundente, si los referidos lotes, se encuentran afectados por el radio de protección de la naciente la Cebolla.

ACUERDO NO. 861-2011

El Concejo Municipal por votacion unanime aprueba el dictamen de la Comision de Asuntos Juridicos Número CAJMSB-064-2011. Acuerdo firme

B-Dictamen de la Comision de Asuntos Juridicos Numero CAJ-MSB-065-2011, reunión celebrada el 18 de enero del 2011, con la asistencia de los señores regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Maria Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultad que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, del Código Municipal, y concordante del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 33 SE TOMARON LOS L SIGUIENTES ACUERDOS:

A- ACUERDO NO. 797-2010 " El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento, queja de la funcionaria municipal Karla Zúñiga Quirós en relación su nombramiento y total desigualdad por parte del departamento de recursos humanos y la alcaldía municipal, al no definir su situación. Solicita que se investiguen los hechos y se tomen las medidas y sanciones necesarias.

B- ACUERDO NO. 798-2010 El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos oficio AUMSB-173-2010, del departamento de auditoria donde aclara nota recibida de la funcionaria Karla Quirós Zúñiga, donde considera que corresponde a la alcaldía dar respuesta en tiempo a los dos oficios presentados por la señora Quirós y no a la auditoria interna.

C- ACUERDO NO. 799-2010 "El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-

606-10 enviado a la señora Karla Quirós Zúñiga por el alcalde Rolando Hidalgo donde le comunica que hasta el 04 de febrero del 2011 la estará ubicando en el departamento de la municipalidad que realmente necesite sus servicios.

SEGUNDO: Debido a que todos los acuerdos transcritos tienen en común, el hecho de que se refieren a la misma persona, se resolverán en forma conjunta a través de este dictamen.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos conoció los sendos notas que contienen la información de cada uno de los oficios que se mencionan en los acuerdos transcritos y por estar concatenados unos con otros en razón de una misma persona, se resuelve:

A- En cuanto al Acuerdo 797-2010. En relación con la Queja de la funcionaria Karla Zúñiga Quirós, como bien lo menciona en su nota, la funcionaria tiene interpuestas denuncias ante diversas instancias, las cuales tendrán que resolverse a su tiempo dentro de las instancias acudidas.

b.- Acuerdo 798-2010 .En cuanto al oficio del señor Auditor AUMSB-173-2010, el mismo indica que la funcionaria Karla Quirós dirigió las notas a la Alcaldía con copia a la Auditoria, y que es precisamente la administración la que debe encargarse de resolver, no hay nada que agregar al documento.

c.- Acuerdo 799-2010. Es importante aclarar que este asunto es meramente administrativo, salvo la alusión que hace el señor Alcalde al indicar que pese a que está contratada como oficinista con presupuesto del acueducto, puede trabajar en cualquier departamento u oficina indistintamente.

SEGUNDO: Sobre este último tema es menester sin inmiscuirse esta comisión en el ámbito administrativo, pero si en el ámbito presupuestario, resorte del Concejo Municipal, promover una consulta a la Procuraduría para que nos aclare si el personal contratado en una plaza de acueducto, puede trabajar en otros departamentos que lo requieran como una especie de comodín.

POR LO TANTO:

Se solicita al Auditor Interno consultarle a la Procuraduría, aclarar si una persona contratada con presupuesto del Acueducto, puede brindar asistencia a otras oficinas o departamentos municipales como apoyo a las funciones que realizan, tales como el departamento de proveeduría en donde también se confeccionan los carteles de las licitaciones para compras y servicios relacionados con el acueducto y el departamento de cobro donde entre otros tributos y tasa se cobra la correspondiente al servicio de agua potable.

ACUERDO NO. 862-2011

El Concejo Municipal por votacion unanime aprueba el informe de la Comision de Asuntos Juridicos Número CAJMSB-065-2011. Acuerdo firme

C- Dictamen de la Comision de Asuntos Juridicos Numero CAJ-MSB-066-2011, reunión celebrada el 18 de enero del 2011, con la asistencia de los señores regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Maria Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultad que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, del Código Municipal, y concordante del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en **SESIÓN ORDINARIA NUMERO SEIS SE TOMO EL ACUERDO NO. 128-2010**, que indica "El Concejo Municipal traslada a la comisión de jurídicos para su revisión; dictamen correspondiente oficio 268-DAMSB-2010 del señor Alcalde, referente a que el auditor interno por razones que desconoce ha insistido en formular y presentar en el plenario municipal una serie de Iniciativas tendientes a Intervenir en el tema administrativo."

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión analizó los argumentos esgrimidos por el Alcalde en su oficio, y dictamina con base en el siguiente fundamento legal:

Ley de Control Interno: Sobre el rol y las funciones de la Auditoria en General detalla en los siguientes artículos:

a.- artículo 22 inciso d.- Asesorar, en materia de su competencia al jerarca del cual depende, además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas, decisiones cuando sean de su conocimiento.

b.- De ese mismo cuerpo de Leyes, artículo 21 " CONCEPTO FUNCIONAL DE AUDITORIA INTERNA. La auditoria interna es la actividad independiente, objetiva, y asesora que proporciona seguridad al ente u órgano puesto que crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoria interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoria interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo

d.- Dictamen de la procuraduría general de la república, número DI-CR-001 del 5 de enero del 2004. Debe distinguirse un informe de auditoría de un documento de asesoría o advertencia". No debe confundirse un producto de advertencia o asesoría con un informe de auditoría porque lo que regula el capítulo de informes de la LGCI, es justamente los informes producto de las auditorías y estudios especiales (que implican un proceso profesional con resultados de la evaluación del control interno del ordenamiento jurídico sustentados en evidencia competente confiable y suficiente planeados, ejecutados los procesos y comunicados según las normas aplicables). Además debe recordarse que un estudio de auditoría puede generar dos tipos de informes- de control interno no hallazgos conclusiones y recomendaciones y de posibles responsabilidades (o de relación de hechos), con acreditación de hechos, posibles infracciones, **eventuales** responsables y l; recomendación de apertura de un procedimiento administrativo", ambos tipos de informe deben cumplir con la normativa legal, técnica y reglamentaria pertinente, teniendo en cuenta que para los informes de posible irregularidades se ha dejado a criterio del auditor exceptuar del proceso de comunicación de resultados l. comunicación preliminar o conferencia final, con los presuntos implicados, en lo que les concierne estrictamente a su participación en los hechos.

SEGUNDO: En este sentido como se infiere de la normativa expuesta es deber del auditor, hacer recomendaciones, advertencias, relaciones de hecho, una vez comunicada la situación a la administrador si la misma no toma las medidas pertinentes.

TERCERO: Que lejos de ser la Auditoría un Órgano acusador, es un órgano previsor, de las consecuencias en la ejecución de actos administrativos erróneos, aunado al hecho de que la administración puede rebatir rechazar los argumentos expuestos por el Auditor dentro del término que la misma Ley faculta pudiendo ejercer su defensa, concediéndole así el debido proceso.

POR LO TANTO:

Con base en los artículos expuestos, consideramos que en el tanto la Auditoría cumpla y se apegue a la Ley de Control Interno, y al marco normativo que la rige, estará actuando dentro del bloque de legalidad, y sino lo hiciese de esa forma podrá quién se sienta perjudicado ejercer las acciones legales que considere oportunas.

ACUERDO NO. 863-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJ-MSB-066-2011. Acuerdo firme

D- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJ-MSB-067-2011, reunión celebrada el 18 de enero del 2011, con la asistencia de los señores regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Maria Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultad que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, del Código Municipal, y concordante del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en **SESIÓN ORDINARIA NUMERO CUATRO SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS , EL ACUERDO NO. 84-2010** "El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio AUMSB-09-2010 donde el departamento de auditoria hace del conocimiento el oficio 4904 DJ-2049-2010 de fecha 27 de mayo del 2010 sobre una consulta realizada por la auditoria interna a la Contraloría General de la República sobre la contratación de un abogado penalista para defender al Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas en dos querellas de injurias, calumnias y difamación que se procesan en los Tribunales de Justicia de Heredia y de Goicoechea a título personal. Se traslada a la comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente" Y el ACUERDO NO. 88-2010: "El Concejo Municipal da por recibido el oficio AUMSB-69-2010 enviado al Concejo Municipal por el departamento de auditoria interna, donde hace del conocimiento el oficio No. 4904 DJ-2049-2010 de fecha 27 de mayo del 2010 sobre una consulta realizada por la auditoria interna a la Contraloría General de la República sobre la contratación de un abogado penalista para defender al Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas. Se traslada a la Comisión de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente"

SEGUNDO: Que en ambos Oficios, expresa el señor Auditor la necesidad de que cada caso sea analizado por juristas y que se emita un criterio en relación al uso de recursos públicos para la defensa del Ingeniero Hidalgo.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que esta comisión analizo la solicitud contenida en los oficios de la Auditoria supra- citados y considera que las querellas entabladas por el señor **GUILLERMO ESCALANTE**, y del señor CESAR VILLALOBOS, contra el señor Alcalde son procesos penales cuyo estado procesal está en una fase avanzada y el pago del abogado del Alcalde consumado a esta fecha, Y EN VISTA DE ESE HECHO se toma la siguiente decisión:

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

Solicitarle al señor AUDITOR proceda a incorporar fotocopias de los expediente, si las tiene, de ambas demandas con el fin de solicitarle criterio a la Contraloría, sobre la procedencia del pago ejecutado por la Municipalidad al Abogado del señor Alcalde para la defensa de esos procesos penales, y que sea ese órgano Fiscalizador y Contralor el que determine en última instancia si es lícito o no el pago efectuado.

ACUERDO NO. 864-2011

El Concejo Municipal por votacion unanime aprueba el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número 067-2011. Acuerdo firme

E-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJ-MSB-068-2011, reunión celebrada el 18 de enero del 2011, con la asistencia de los señores regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Maria Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultad que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, del Código Municipal, y concordante del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen

RESULTANDO:

Primero: Que en la sesión extraordinaria número 22 del día 13 de enero del año dos mil once, el Concejo Municipal conoció los oficios 12138 relacionado con el DJ-4085-2010 y el 00017 relacionado con el DJ-0006-2011 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante los cuales se le pone en conocimiento de la resolución PA-73-2010 dada en San José a las ocho horas con treinta minutos del nueve de setiembre de dos mil nueve (sic) por esa División, actuando como órgano decisor en el procedimiento administrativo seguido al señor alcalde Rolando hidalgo Villegas, bajo el expediente DJ-64-2010-

Segundo: Que el Concejo Municipal mediante el acuerdo 842-2011, traslada a esta comisión los referidos oficios para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Comisión analizó los oficios 12138 relacionado con el DJ-4085-2010 y 00017 relacionado con el DJ-0006-2011 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, así como la Resolución PA-73-2010.

SEGUNDO: Que la resolución PA-73-2010 notificada por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, ordena publicar en el Diario Oficial la Gaceta una sanción de amonestación escrita contra el señor Alcalde Rolando Hidalgo Villegas, bajo pena de incurrir en falta de desobediencia, según lo que dispone el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

TERCERO: Que esta Comisión considera que se debe avalar lo resuelto por el órgano decisor en cuanto a la declaratoria de Responsabilidad Civil para el señor Alcalde, pero considera necesario que se de la revisión en cuanto al monto de ₡400,251.90 colones por ese concepto, ya que se debe dar el pronunciamiento de si procede el reintegro de intereses, cargas sociales pagadas por la Municipalidad y el porcentaje correspondiente por el concepto de aguinaldo.

CUARTO: Que esta comisión solicitó al Departamento Contable de la Municipalidad la liquidación de los montos que eventualmente procedería reintegrar por parte del señor Alcalde por estos rubros y que no fueron contemplados en la resolución PA-73-2010.

POR LO TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA:

PRIMERO: Cumplir con lo resuelto por el órgano decisor dentro del expediente DJ-64-2010 y ordenar la publicación en el Diario Oficial la Gaceta de la sanción de Amonestación escrita contra el Alcalde Rolando Hidalgo Villegas, misma que dirá: El Concejo Municipal de Santa Barbara de Heredia en cumplimiento con lo resuelto por la División Jurídica de la Contraloría General de la República en la Resolución PA-73-2010, dictada dentro del expediente No. DJ-64-2010, sanciona con Amonestación escrita pública al señor Alcalde Rolando Hidalgo Villegas por habersele encontrado responsable administrativamente en grado de culpa grave, de los hechos atribuidos en el procedimiento administrativo relacionado con el pago de sobresueldo por disponibilidad a la proveedora municipal, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos."

SEGUNDO: Que se debe avalar lo resuelto por el órgano decisor en cuanto a la declaratoria de Responsabilidad Civil para el señor Alcalde Rolando Hidalgo, pero considera necesario que se dé la revisión en cuanto al monto de ₡400,251.90 colones por ese concepto, ya que se debe dar el pronunciamiento de si procede el reintegro de interés, cargas sociales pagadas y el porcentaje correspondiente por el concepto de

aguinaldo, lo anterior de acuerdo a la liquidación dada por el Departamento Contable de la Municipalidad que se adjunta.

ACUERDO NO. 865-2011

El Concejo Municipal por votacion unanime aprueba el informe de la Comision de Asuntos Juridicos Número CAJMSB-068-2011. Acuerdo firme

ACUERDO NO. 866-2011

El Concejo Municipal por votacion unanime acuerda definitivamente aprobado el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJMSB-069-2011.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el martes 11 de enero 2011 atención a vecinos del cantón. Reunión en el Salón Comunal promovida por la Fuerza Pública donde el señor Milton Flores presenta un informe. Trabajo de oficina. Asistencia a la sesión ordinaria y a la salida de la misma me llevé la sorpresa que el vehículo marca Hilux placa SM 5334, a las 7:30 p.m., había desaparecido procedí a informar al 911, a la Fuerza Pública y a poner la denuncia en la OIJ de Heredia.

B- El miércoles 12 de enero Coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro. Atención a vecinos del cantón. Realización de trámites en el INS, por lo del hurto del vehículo y, trabajo de oficina. Reunión con la Asociación de Cultura de Santa Bárbara sobre el tema de construcción de la Casa de la Cultura.

C- El Jueves 13 de enero reunión con el funcionario del INVU señor Jorge Mora y Yefrry Guerrero asunto Inventario de calles públicas y ampliación de cuadrantes. Seguimiento al arreglo de Calle Arenas en Santo Domingo del Roble. Trabajo de oficina y asistencia a la sesión extraordinaria.

D- El viernes 14 de enero reunión con la Unidad Ejecutora del proyecto SITRIMU y funcionarios de la Municipalidad de Santo Domingo. Atención a vecinos del cantón. Coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro y trabajo de oficina.

E- El lunes 17 de octubre atención a vecinos del cantón. Coordinación de trabajos con el jefe de obras y servicios. Trabajo de oficina. Seguimiento a inicio de trabajos en la Calle Betania, los Higuerones, Paraíso, Salazar y Arenas. También se inicia el proyecto de los cloradores en todo el acueducto del cantón.

F- Yo quisiera referirme a ese asunto de la condena del pago de esta disponibilidad de Cynthia. Como lo manifesté en la Contraloría donde se estaba cuestionando el pago de la prohibición, cuando se realizó lo hicimos porque la Asesoría Legal de la Una y la escuela donde se graduó Cynthia hicieron una nota donde decían que la carrera era liberal, entonces se hizo por ese lado. También se nos estaba condenando por el asunto de la dedicaron exclusiva, tampoco procedió en ese estudio. Yo siento que la Contraloría también quería hacer algún tipo de castigo y por eso me condena a ese pago. La defensa que hizo el abogado en su momento y los argumentos pertinentes siento que la Contraloría tenía que actuar de alguna forma, pero con mucho gusto hicimos el pago, es para la municipalidad y ahora que la compañera Karen estaba leyendo ese informe siento que intentan pellizcar más de la cuenta, pero en fin. En este periodo de cuatro años uno de los funcionarios o funcionaria que más ha ayudado a que se hayan carpeteado 41 calle, se hayan hecho reconstruido 6 tanques de

captación y 8 tanques de almacenamiento. Que se haya resuelto el asunto de la basura, tiene que ver con proveeduría porque básicamente ahí inician todos los procesos licitatorios y siento que es uno de los funcionarios más eficiente que hay en la municipalidad.

El síndico suplente Marvin Vargas manifiesta que los Concejos de Distritos nos beneficiamos mucho con la colaboración de la proveedora municipal, en Zetillal se hicieron varias obras donde la proveedora nos ayudó mucho en la compra de materiales. Ahorita estamos trabajando un proyecto en la calle y gracias a la gestión pronta de la proveedora con los materiales estará concluida pronto la obra.

Comenta la regidora y presidenta Municipal Venus Gutiérrez que soy conciente que el trabajo realizado por el departamento fue en bien del cantón, sin embargo nosotros como Concejo tenemos que acoger una resolución de la Contraloría.

El regidor Mario Villamizar manifiesta, es lo que hablamos cuando vino el compañero de la comunidad del Condominio Colonial verdad, nosotros tenemos que apegarnos a un reglamento y una ley, puede ser el mejor empleado pero si la ley dice que no se le puede pagar disponibilidad no se le paga, ese es el problema, se le podrá pagar horas extras o lo que por ley se dé, pero si la ley dice que no se puede tenemos que acatarlo y aprovechando que está aquí el futuro Alcalde que entra el 7 u 8 de febrero pues hay que cuidarse, porque puede ser una decisión con toda la buena voluntad para que las licitaciones salgan, etc., etc., pero si la ley dice no se le puede pagar disponibilidad esa es la ley y hay que acatarla.

La regidora Ana Cecilia comenta, quedó en el aire hace un rato también cuando intervino Memo el asunto de la disponibilidad para Marvin y es que ahora que discutimos acerca de los dictámenes ese era el que más comentario generaba entre nosotros entonces decidimos dejarlo para la próxima semana para hacerle unos ajustes. Y es que precisamente por haberse dado un caso como este pues nadie quiere arriesgarse, nadie quiere poner la cabeza y la idea es hacer todas las consultas pertinentes y estar lo más seguro posible que la decisión que se tome, no nos va a traer consecuencias personales a cada uno de nosotros. Entonces hacerle unos ajustes para la próxima sesión.

La regidora Karen Fonseca le dice al señor Alcalde, hubo una muchacha que me llamó y me dijo que en la casa de don Róger González se habían entregado unos sacos de cemento, yo me imagino que usted tiene conocimiento, porque yo ya vine a hablar con los muchachos, entonces quiero saber que pasó con esos sacos de cemento, porque se entregaron en esa casa, ¿Cuál era el fin que llevaba en última instancia la entrega de esos sacos de cemento?

Le responde el señor Alcalde, hubo una solicitud de este señor para una callecita que usted la vez pasada me dijo que si se podía recarpetear, él hizo la solicitud para ver si se podía reparar, hice la consulta a Yeffry si esa calle digamos tenía hasta donde era pública, no está dentro del inventario de caminos como le dije la otra vez, pero hasta donde era considerada pública por los visados que él haya dado y por esa situación y si hay una parte que es pública, entonces por eso se entregó ese cemento y este señor don Roger se encargó de hacer el trabajo, es lo mismo que estamos haciendo ahorita en la Teofila donde estamos construyendo cunetas y los materiales uno los deja donde don Mario Ramírez.

La regidora Fonseca, don Rolando sabe que es lo único lamentable, que eso no lo hayamos visto cuando yo le dije a usted de la chiquita donde usted me dijo que era muy dramática mi posición, efectivamente a los diez días murió. Que lastima que no lo vimos para rellenar los huecos y hubiera pasado la ambulancia.

El señor Alcalde, en ese momento no había cemento y no tenía claro el asunto. Es diferente intervenir una calle con asfalto, una vagoneta de asfalto cuesta un millón de colones, estar seguro si es publica y si está en el inventario a cinco sacos de cemento.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A-Moción presentada por los regidores Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez y Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro y dice así:

Considerando:

Primero:

Que el Gobierno de la República cuenta con el Programa Red Nacional De Cuido y Desarrollo Infantil, coordinado por el Ministerio de Bienestar Social y Familiar y que el mismo es una oportunidad y alternativa de cuidado para niños y niñas miembros de familias cuyas madres ejercen labores fuera del hogar, en donde se les estimulan en las diferentes áreas de su desarrollo, se les brindan las atenciones y se les facilitan los espacios para un desarrollo integral, pues cuentan con profesionales especialistas en el área infantil.

Por tanto:

Los regidores Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez Y Venus Gutiérrez Alfaro de la Fracción del Partido Liberación Nacional, presentamos la presente moción a fin de:

Primero:

Solicitarle a este Concejo Municipal, hacer la solicitud expresa al Doctor Fernando Marín Rojas, Ministro de Bienestar Social y Familiar, para que nos indique los requisitos para la implementación del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y el interés de contar en nuestro cantón con la implementación de dicho programa.

Segundo: Solicitamos se dispense de trámite de comisión, se someta a aprobación y se someta para que quede como Definitivamente Aprobada a fin de que lo antes posible se de trámite a la solicitud presentada.

La regidora Ana Cecilia manifiesta, lo único que no me pareció de esa moción es que ya sacamos la bandera política, cosa que había estado muy excluida de este Concejo. Le aclara la regidora Venus proponente de la moción, talvez lo aclare porque estábamos los dos compañeros inmiscuidos en la solicitud. Creo que eso no afecta, porque en realidad el acuerdo es lo que se va a tramitar.

ACUERDO NO. 867-2011

El Concejo Municipal por votacion unanime acuerda dispensa de trámite la moción presentada por los regidores Horacio Barrantes y Venus Gutiérrez

ACUERDO NO. 868-2011

El Concejo Municipal por votacion unanime aprueba la moción. Acuerdo firme

ACUERDO NO. 869-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobada la moción. Acuerdo firme

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente